



Cartelera Virtual-Página Web Institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 182-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de agosto de 2023. Las 11h00.-

VISTOS: Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0231-M, de 07 de agosto de 2023, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal de este Tribunal; y, **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1314-O de 07 de agosto de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1.- El 22 de junio de 2023 a las 09h23, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en once (11) fojas que, contiene una denuncia presentada por el señor Marco Vinicio Tituaña en contra del doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar, por la infracción electoral muy grave contenida en el numeral 7 del artículo 279¹ de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 1-26).

2.- El 22 de junio de 2023 a las 09h27, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica marcotituanaec@gmail.com, con el asunto: “Denuncia” que contiene un archivo en formato PDF, que corresponde a un escrito en once (11) páginas, firmado electrónicamente por el señor Marco Vinicio Tituaña Velasco y el doctor Guillermo González Orquera, firmas que después de ser verificadas en el sistema “FirmaEC” son válidas (Fs. 29-36). A la causa, se le asignó el Nro. 182-2023-TCE y le correspondió sustanciar en primera instancia, a la jueza electoral, abogada Ivonne Coloma Peralta.

3.- El 27 de junio de 2023 a las 11h13, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal, dictó auto de admisión dentro de la presente causa; dispuso citar al doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar; concedió cinco (05) días plazo para que conteste la denuncia incoada en su contra; y, fijó para el 12 de julio de 2023 a las 10h00, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos (Fs. 57-59).

¹ Art. 279.- Las Infracciones electorales muy graves serán sancionadas con multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas:

7. La autoridad o funcionario extraño a la Función Electoral que interfiera en el funcionamiento de la Función Electoral.



4.- El 12 de julio de 2023 a las 10h00, se llevó a cabo la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos dentro de la presente causa (Fs. 201-210).

5.- El 21 de julio de 2023 a las 15h23, la jueza de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa y resolvió aceptar la denuncia propuesta por el señor Marco Vinicio Tituaña. Decisión que fue notificada a las partes procesales el mismo día, según consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del Despacho de la jueza *a quo* (Fs. 215-244 vta).

6.- El 24 de julio de 2023 a las 14h15, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica Felix.Saldarriaga@funcionjudicial.gob.ec, que contiene dos archivos adjuntos en formato PDF, el primero con el título: “*APELACIÓN CONTENCIOSO ELECTORAL Causa N° 182-2023-TCE.pdf*”, que una vez descargado, corresponde a un escrito en nueve (09) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC” es válida, con el cual, interpone recurso de apelación a la sentencia dictada el 21 de julio de 2023; y, el segundo con el título: “*Archivo.pdf*”, que una vez descargado corresponde a documentos en diez (10) páginas y no constan firmas para validación (Fs. 245-255).

7.- En el referido recurso, el apelante solicita auxilio contencioso electoral para obtener prueba documental, anuncia la comparecencia del señor Cesar Vinicio Estrella Alarcón; y, requiere ser recibido en Audiencia de Estrados.

8.- El 25 de julio de 2023 a las 17h33, la jueza *a quo* dictó auto mediante el cual concedió el recurso de apelación interpuesto por el denunciado, doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar (F. 257 vta.).

9.- El 26 de julio de 2023 a las 14h58, conforme a la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo; y, en cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de Trámites del Tribunal de Contencioso Electoral, se realizó el sorteo electrónico del recurso de apelación, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 266-268).

10.- Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0216-M de 27 de julio de 2023, este juzgador solicitó a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, certifique quiénes son los jueces que se encuentran habilitados para conocer el recurso de apelación a la sentencia dictada por la jueza de instancia, el 21 de julio de 2023 (F. 269).



Causa Nro. 182-2023-TCE

11.- Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1279-O de 27 de julio de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, certifica que:

(...) a la fecha el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación, dentro de la causa No. 182-2023-TCE, se encuentra conformado por:

Doctor Fernando Muñoz Benítez
Doctor Ángel Torres Maldonado
Doctor Joaquín Viteri Llanga
Abogado Richard González Dávila
Doctor Roosevelt Cedeño López (...)².

12.- Mediante auto de 28 de julio de 2023 a las 14h45, se admitió a trámite la presente causa (Fs. 271 – 272 vta.).

13.- Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0231-M de 07 de agosto de 2023, este juzgador solicitó a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, certifique quiénes son los jueces que se encuentran habilitados para conocer el recurso de apelación a la sentencia dictada por la jueza de instancia, el 21 de julio de 2023 (F. 286).

14.- Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1314-O de 07 de agosto de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, certifica que:

(...) a la fecha el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación, dentro de la causa No. 182-2023-TCE, se encuentra conformado por:

Doctor Fernando Muñoz Benítez
Doctor Ángel Torres Maldonado (juez sustanciador)
Doctor Joaquín Viteri Llanga
Magíster Guillermo Ortega
Abogado Richard González Dávila (...)³.

Con estos antecedentes, siendo el estado procesal ooportuno **DISPONGO**:

PRIMERO.- Por cuanto la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al Abogado Richard González Dávila, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

² F. 270.

³ F. 289.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 182-2023-TCE

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase al Abogado Richard González Dávila; así como al magíster Guillermo Ortega, copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al denunciante, señor Marco Vinicio Tituaña Velasco, en las direcciones electrónicas: marcotituanaec@gmail.com; y, guillermogonzalez333@yahoo.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 058.

3.2 Al denunciado, doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar, en las direcciones electrónicas: Felix.Saldarriaga@funcionjudicial.gob.ec; Fernando.Chiran@funcionjudicial.gob.ec; y, lafesaldarriga@yahoo.com

3.3 Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

3.4 Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; seretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” – F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c) JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 08 de agosto de 2023.


Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
MS

